

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2007- 15

Introducción:

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 2007-15, emitida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” del 27 noviembre de 2007. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones adicionales
8. Glosario
9. Mayor información

1. Especificación de las demandas del Estado

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT, han identificado como una demanda estatal la necesidad de fortalecer e impulsar la difusión y divulgación de las actividades de ciencia y tecnología realizados por la comunidad científica y tecnológica de la entidad, con el apoyo del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”, en las siguientes áreas prioritarias:

- 1. Cadena Alimentaria Agropecuaria**
- 2. Salud**
- 3. Educación**
- 4. Social y Humanidades**
- 5. Desarrollo Urbano y Rural**
- 6. Comercio, Turismo y Servicios**
- 7. Desarrollo Industrial**

- 8. Tecnología de la Información y Comunicaciones**
- 9. Acuacultura y Manejo de Zonas Costeras**
- 10. Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- 11. Energía**
- 12. Biotecnología**
- 13. Infraestructura Científica y Tecnológica**

Los interesados en presentar propuestas de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (<http://www.prodigyweb.net.mx/cotacyt>) y del CONACYT (<http://www.conacyt.mx/> sección fondos) o bien en el **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología**, Calle Fermín Legorreta Sur No. 112, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, Tels. y fax: 01 (834) 312.64.00; 312.24.61 o en la **Dirección Regional Noreste**, Avenida Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX Local 61, 1er. Piso, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León, con el fin de identificar la demanda de esta Convocatoria que a nivel institucional pueden atender.

2. Estructura y características de las propuestas:

La propuesta se define como el documento que describe el proyecto de difusión y /o divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y que sea presentado al Fondo Mixto.

La propuesta además de atender la demanda de difusión y divulgación en alguna de las áreas prioritarias para el desarrollo estatal, señaladas en el apartado anterior, deberán tener en consideración lo siguiente:

- 2.1.** Las propuestas se deben presentar en los formatos de la modalidad "E", "Divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología", para el desarrollo social y económico del estado, los que se encuentran disponibles en la página electrónica del [COTACYT](#) y del [CONACYT](#).
- 2.2.** Apoyos Específicos.
 - 2.2.1.** Publicaciones científicas, de desarrollo tecnológico.
 - 2.2.2.** Estancias de investigación en Empresas, Instituciones y Centros de Educación Superior e Investigación.
 - 2.2.3** Asistencia a congresos
 - 2.2.4** Difusión y divulgación de resultados de investigación en foros científicos y Tecnológicos.
 - 2.2.5** Eventos científicos y tecnológicos.
 - 2.2.6** Propiedad Intelectual.

2.3. Se otorgarán apoyos únicamente a personas físicas y morales, instituciones tamaulipecas e investigadores adscritos a ellas, que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)).

2.4 Características y requisitos de los apoyos específicos.

2.4.1 Publicación de artículos, revistas, edición de libros y capítulos de libros.

- a. Se apoyará al 100% las publicaciones de artículos publicados en revistas indizadas o en el Padrón de Revistas Científicas del CONACYT que sean el resultado de trabajos de investigación científica, desarrollo tecnológico que contribuyan al progreso del estado.
- b. Se privilegiará a las publicaciones editoriales que incluyan información en las áreas prioritarias y que sirvan de indicadores para el desarrollo económico y social en el estado.
- c. Se cubrirá el monto complementario hasta por un 50% del costo, para la publicación de libros y capítulos de libros derivados de prácticas docentes, investigaciones científicas y tecnológicas, que sean aceptados y financiados parcialmente por casas editoriales nacionales.
- d. Se apoyará hasta un 50% del monto requerido para la edición o publicación de revistas de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, que impulsen el desarrollo social y la competitividad del sector productivo en Tamaulipas.

2.4.2 Estancias de vinculación Academia-Empresa

- a. Se dará prioridad a los investigadores que realicen proyectos científicos y tecnológicos, para el desarrollo de nuevos productos y/o procesos que mejoren la competitividad del sector productivo en Tamaulipas.
- b. Se impulsará la participación de investigadores y estudiantes adscritos a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, en empresas tamaulipecas.
- c. Serán apoyados preferentemente los investigadores que reciban apoyos complementarios por parte de su institución de adscripción y/o de la industria o empresa receptora.
- d. La solicitud deberá acompañarse de un calendario de actividades, firmadas por el investigador solicitante y la empresa o industria receptora.
- e. Las solicitudes deberán ser acompañadas con cartas de autorización del director de la institución proponente y receptora.
- f. Invariablemente las estancias deberán concluir con productos entregables, ya sea nuevos productos, mejora de procesos, publicaciones, protocolos de investigación conjunta, patentes, etc.
- g. Para poder ser considerado nuevamente en cualquier tipo de apoyo de esta convocatoria, el investigador invariablemente deberá demostrar resultados de productividad científica y tecnológica realizadas durante su estancia.
- h. Sólo se apoyará una estancia por investigador por año.
- i. Sólo puede solicitarse apoyo para gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- j. La duración de las estancias no será superior a 12 meses

- k. Las empresas Tamaulipecas registradas en el [RENIECYT](#) podrán recibir a estudiantes e investigadores de instituciones nacionales e internacionales.
- l. Estancias de investigación en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación. Se apoyará hasta con un 50 %.
- m. Se apoyará a los estudiantes de licenciatura inscritos en Instituciones de Educación Superior de Tamaulipas sujetas de apoyo, que hayan sido aceptados por investigadores de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para participar en una estancia de Investigación Científica.
- n. Se dará prioridad preferentemente a los investigadores y a los estudiantes que propongan realizar su estancia en Centros de Investigación, en temas relevantes para el desarrollo estatal.

2.4.3 Asistencia a congresos, seminarios internacionales o nacionales como expositor o exponente, (apoyo hasta por un 50 %)

- a. Se dará prioridad a la presentación de resultados de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que atiendan las áreas prioritarias del estado.
- b. Se podrá solicitar apoyo hasta por un 50% del costo total requerido, para la presentación en foros científicos nacionales o internacionales de los resultados de trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos, generados en el Estado de Tamaulipas.
- c. Los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, deberán estar aceptados para su exposición en foros nacionales o internacionales de reconocido prestigio.
- d. Sólo se podrá solicitar apoyo para un evento en territorio nacional y uno en el extranjero por investigador.
- e. Sólo se apoyará a un ponente por cada trabajo aceptado para ser presentado en un foro nacional o internacional. No se podrá solicitar apoyo para un trabajo que haya sido previamente presentado en algún otro foro.
- f. Los autores de los trabajos que reciban apoyo para sus presentaciones en foros nacionales o internacionales, se comprometen a enviar los trabajos en extenso, para su publicación en las revistas indizadas o registradas en el Padrón de Revistas Científicas del CONACYT. Los artículos aceptados recibirán recursos adicionales requeridos para su publicación.
- g. El investigador que haya asistido con recursos del Fondo Mixto a un evento, deberá entregar además de su constancia como ponente, copia del artículo enviado para su publicación, y a la brevedad posible, copia de la carta de recepción del artículo por parte de la revista editorial, o copia de la evaluación del mismo.

El incumplimiento del parrafo anterior inhabilita a todos los investigadores registrados en la ponencia como coautores, a recibir nuevos apoyos durante la vigencia de esta convocatoria; y en el caso del autor, se inhabilita para las dos siguientes convocatorias de fortalecimiento de la difusión y divulgación científica y tecnológica.

2.4.4 Realización de eventos de ciencia y tecnología (se apoyará hasta con un 50 %)

- a. Se dará prioridad a eventos científicos y/o tecnológicos que promuevan la transferencia de conocimientos, tecnologías para impulsar el desarrollo social, la

competitividad del sector empresarial y la creación de fuentes de empleo bien remuneradas, en el Estado de Tamaulipas.

- b. Se promoverán eventos de difusión y divulgación que faciliten la socialización de la ciencia y la tecnología, con énfasis en programas que despierten la creatividad y la vocación científico - tecnológica de la niñez y la juventud de Tamaulipas.
- c. Todas las solicitudes de apoyo deberán ser avaladas por instituciones tamaulipecas, registradas ante el [RENIECYT](#).
- d. Se apoyará hasta un 50% del costo requerido para la realización de congresos, simposios, encuentros, cursos y talleres de trascendencia estatal, nacional e internacional que se realicen dentro del Estado.
- e. Se deberá presentar, con un mínimo de un mes de anticipación a la realización del evento, el proyecto que fundamente la relevancia académica del mismo, que habrá de contener los siguientes apartados:

- Antecedentes (estatal, regional, nacional y/o internacional)
- Justificación (relevancia del evento para el Estado)
- Objetivos
- Impacto para el desarrollo estatal y para la institución sede y/o proponente.
- Compromisos de la institución sede (financieros y académicos).
- Información sobre apoyos complementarios solicitados y/o autorizados.
- Cronograma de actividades previas y durante la realización del evento.
- Presupuesto global y monto solicitado por rubro.
- Productos que se generarán como resultado de la realización del evento (Memorias en extenso con ISBN, publicaciones, ponencias, etc.)

2.4.5 Propiedad Intelectual e Industrial.

- a. Se apoyarán los costos requeridos en las fases de búsqueda de información tecnológica, solicitud o registro de Propiedad Industrial, Patentes, Modelos de utilidad, Diseños Industriales y Marcas, referentes a productos de investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos, que impulsen la creación y/o fortalecimiento de empresas del Estado de Tamaulipas.
- b. Se otorgarán apoyos del 100% del costo para Registro de Propiedad Industrial, Patentes, Modelos de utilidad, Diseños Industriales y Marcas, en el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

2.5 Protocolo de la propuesta

2.5.1 Datos Generales:

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro ante [RENIECYT](#); los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para

valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

2.5.2. Título

Es el campo para dar un nombre específico que permita identificar la propuesta en su conjunto.

2.5.3. Antecedentes

Deberán presentarse debidamente documentados los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

2.5.4. Justificación

Contribución e impacto en el desarrollo social y económico del Estado.

2.5.5. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos técnicos y metas particulares para cada etapa de la propuesta, indicando el tiempo de ejecución de cada etapa, el tipo de resultado que se espera obtener y las formas de entrega de los productos. Deberán establecerse en cada etapa, los indicadores cuantitativos y cualitativos del impacto, que permitan dar seguimiento y evaluar el desarrollo del proyecto.

2.5.6. Etapas

Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución. En el caso de requerirse más de una etapa, la duración de cada una no deberá ser inferior a seis meses ni superior a 12.

2.5.7. Programa de actividades y presupuesto

- a. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.
- b. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.
- c. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas o estrategias que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los sectores interesados.

2.5.8. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones que coparticipan en la propuesta.

2.5.9. Productos entregables

La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto. Determinar los productos que se obtendrán en cada una de las etapas indicadas, para el desarrollo de la propuesta.

2.5.10. Resultados, beneficios y/o impactos esperados

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- a. Contribución a la solución del problema o demanda del Estado, del sector social o productivo

- b. Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- c. Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- d. Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- e. Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado

2.6 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo y una persona con poder suficiente para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el representante legal será la persona física con poder suficiente para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.7 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia sujeta de apoyo, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo y el CONACYT. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.8 En las propuestas con la participación de más de una instancia sujeta de apoyo, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

3.1. Gasto Corriente:

- 3.1.1.** Viajes y viáticos del investigador o grupo de trabajo, directamente relacionados con el proyecto.

- 3.1.2.** Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, combustibles; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado; que sea indispensable para ejecutar el proyecto.
- 3.1.3.** Gastos de capacitación
- 3.1.4.** Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados de investigación y/o tecnologías desarrolladas.

3.2. Inversión:

- 3.2.1.** La adquisición de equipo deberá justificarse ampliamente como indispensables para asegurar el éxito del proyecto.
- 3.2.2.** Los bienes adquiridos, al término del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la entidad o sujeto de apoyo responsable del proyecto. En el caso de las propuestas con participación de más de una instancia se determinará en el convenio de colaboración suscrito entre ellos.
- 3.2.3.** La solicitud de infraestructura y equipo indispensable para la realización del proyecto, deberá necesariamente ser acompañada de su cotización.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1. Comisión de Evaluación:

- 4.1.1.** La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional, designados conjuntamente por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y CONACYT, quienes en caso necesario asignarán a cada una de las propuestas los evaluadores externos acreditados ante el CONACYT que consideren pertinentes.
- 4.1.2.** La Comisión de Evaluación se regirá por las normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, para evaluar la pertinencia de las propuestas.

4.2. Etapas para la recepción y evaluación de propuestas:

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y del Gobierno del Estado de Tamaulipas www.cotacyt.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2008, o hasta agotar los recursos disponibles. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Los interesados podrán disponer de los resultados de la valoración en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología www.cotacyt.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.mx, sección de fondos, de la siguiente manera:

- Las propuestas recibidas hasta el 4 de marzo de 2008, dispondrán de los resultados de la evaluación el 28 de abril de 2008.
- Las propuestas recibidas hasta el 23 de septiembre de 2008, dispondrán de los resultados de la evaluación el 28 de octubre de 2008.
- Las propuestas recibidas hasta el 20 de noviembre de 2008, dispondrán de los resultados de la evaluación el 30 de enero de 2009.

4.2.1. El Secretario Técnico del Fondo Mixto, coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación.

4.2.2. La relación de propuestas aprobadas por la Comisión de Evaluación serán enviadas para autorización del Comité Técnico y de Administración, que seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes.

4.2.3. El Secretario Técnico del Fondo Mixto, comunicará los resultados de la evaluación a los responsables de los proyectos.

4.2.4. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será informada en las páginas electrónicas del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (www.cotacyt.gob.mx) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (<http://www.conacyt.mx/> sección de fondos) y/o en un periódico de circulación estatal.

4.3. Criterios de elegibilidad:

4.3.1. Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, la Comisión de Evaluación calificará, de acuerdo con la modalidad "E", los siguientes criterios:

- a) Pertinencia en la atención a las demandas estatales.

- b) La calidad científica o viabilidad técnica de la propuesta.
- c) Congruencia entre metas y objetivos.
- d) Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- e) Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto.
- f) Congruencia del presupuesto con los objetivos de la propuesta.
- g) Factibilidad técnica.

4.3.2. La Comisión de Evaluación, emitirá una recomendación individual, soportará sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y en la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCyT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora. En este caso, la institución coordinadora deberá radicar en el Estado de Tamaulipas.

5.2 Monto aprobado y primera aportación.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Secretario Administrativo del Fondo Mixto les envíe electrónicamente los convenios correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. El no cumplir en tiempo y forma con estos requisitos, podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados

obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado de Tamaulipas podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 El Sujeto de Apoyo que solicite el trámite o registro de propiedad intelectual (propiedad industrial, patentes, modelos de utilidad, diseño industrial y marcas) derivados del proyecto, deberá tener su domicilio fiscal en el Estado de Tamaulipas.
- 6.7 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.
- 6.8. Es compromiso de quienes reciban recursos del Fondo Mixto, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica del CONACYT, y dar crédito al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del proyecto.

En publicación de artículos científicos se deberá incluir la siguiente leyenda:

...agradecimiento al Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT – Gobierno del Estado de Tamaulipas, por el apoyo brindado para la realización de (tipo de apoyo)

En el caso de la Coedición de libros, memorias en extenso, carteles, tesis, videocintas, discos compactos y otros materiales generados, se deberá incluir además de la leyenda anterior, los siguientes logotipos: Gobierno del Estado de Tamaulipas, Fondo Mixto de Tamaulipas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

7. Consideraciones adicionales.

7.1 Generales.

- a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
 - f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
 - g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materias ecológicas, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad instituciones en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Para la investigación cuyo foco sea TB y poblaciones indígenas, debe acompañarse soporte documental de los líderes de las comunidades involucradas.
- d) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- f) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- g) Cuando el proyecto requiera el cumplimiento de normas oficiales mexicanas deberá expresarse para evitar el replanteamiento del mismo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapa del proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto**
Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Tamaulipas”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Tamaulipas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Instancia o sujeto de apoyo**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.
- **Indicadores de Impacto**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y que sea presentado al Fondo Mixto.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Proyecto Integral:**
Proyecto que pretende atender con un enfoque multidisciplinario y de manera completa un problema o demanda establecido en la convocatoria.
- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Usuario.**
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.